



República de Chile  
Región del Bío Bío  
I. Municipalidad de Trehuaco  
Departamento de Educación

**REF:** Aprueba Compra Directa inf.10 UTM.  
"Adquisición de Coffe break para actividad de fin de año, Escuela Valle Lonquen," Comuna de Trehuaco Fondos Ley S.E.P.-

**DECRETO ALCALDÍCIO: N° 1709//**

Trehuaco, 29 DIC 2016

### VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 2017 de fecha 31.12.2015 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2016.
2. La Ley 20.248 del 25.01.2008 que establece la Subvención Escolar Preferencial.
3. El Decreto Supremo N° 235 del 03.04.2008 que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.248 S.E.P.
4. El Artículo 8º letra h) de la Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y Reglamento, que establece el trato o contratación directa cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
5. El Artículo 10º N° 8 del Reglamento de la Ley 19.886, circunstancias en que procede el trato o contratación directa, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales
6. Según O.R.D. N° 208 de fecha 28.11.2016, Director Escuela Valle Lonquen de Trehuaco.
7. Se adjuntan las tres cotizaciones.
8. La Ley N° 19.886 y su reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

### CONSIDERANDO:

1. Que las Cotizaciones de los otros proveedores son: Sra.: Melissa Becar por un monto de \$ 478.150, Sra.: Catty Mora Ibáñez por un monto de \$570.000. La necesidad del desarrollo de los Planes de Mejoramiento correspondiente a la Ley S.E.P.

### DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el **TRATO DIRECTO** para el "Servicio de Coffe para los alumnos de la Escuela Valle Lonquen." Enmarcada en acciones de nuestro PME en el área de convivencia escolar 2016.
2. **PAGUESE AL:** oferente **Sra.: Cecilia González Almendras, RUT: [REDACTED]** por un monto de **\$440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos)** gastos e impuestos incluidos. La ejecución y cabal cumplimiento de los requerimientos solicitados y entregados, con visto bueno y aprobación del Director del Establecimiento.
3. **Impúntense** los gastos que irrogue el presente decreto a las cuentas presupuestarias correspondientes, comprendidas en el Presupuesto de Fondos SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
REGIÓN DEL BÍO BÍO  
Francisco Contreras Mora  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

LCI/FCM/JGB/MGC/ALLF/esa  
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo DAEM (2).
- Archivo Alcaldicio.
- Oficina de Transparencia.

